BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Número 651.

Circular número 188.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 5 del actual me comunica la siguiente Real orden.

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 19 del corriente comunica á esta Direccion general la Real orden que sigue.

»Ilmo, Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la e posicion elevada por V. I. á este Ministerio, sobre la necesidad de modificar en algunos puntos la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847, relativa à la declaracion de partidas fallidas en los repartimientos de la contribucion territorial. En su vista, y considerando las dificultades que presenta el cum-plimiento del art. 11 de aquella instruccion, respecto á la formacion por trimestres de los espedientes de fallidos, porque pueden resultar como tales algunos contribuyentes que en el trimestre inmediato dejarian de serlo; la necesidad de que se determine la cpoca en que deben presentarse estos espedientes en les Administraciones de provincia á fin de que no figuren por mucho tiempo en las cuentas de rentas públicas valores realizables; y últimamente la de precisar su tramitacion para impedir los abusos que pudieran cometerse en la instruccion de los mismos; S. M. se ha servido mandar de conformidad con lo propuesto por esa Direccion

general, que se observen las disposiciones siguientes:
Primera. Los espedientes de partidas fallidas de la contribucion territorial se instruiran por semestres vendidos, presentándose en las Administraciones principales de Hacienda pública en los meses de Julio y Enero de cada año, quedando modificado en solo esta parte el artículo 11 de la Real instruccion de 20 de Diciembre de 1847.

Segundo. Los Recaudadores ó los Ayuntamientos que á falta de ellos se hallen encargados de la cobranza de contribuciones, quedaran privados del derecho al abono en sus cuentas de todas las cantidades a que asciendan los fallidos, si dentro del mes siguien. te á cada semestre dejasen de presentar á las Adminis-traciones de provincia los espedientes de bajas debidamente instruidos.

Tercera. Los referidos espedientes, censurados por la Administracion de Hacienda publica, que hará en ellos las observaciones que crea convenientes, se pasaràn à las Diputaciones provinciales pasa su aprobacion definitiva

Cuarta. Las Diputaciones provinciales aprobaran o desaprobarán los mencionados espedientes en el termino de un mes, pasado el cual sin haber recaido acuerdo los llamaran á sí los Gobernadores resolviendolos segun procedaen vista de las censuras puestas por la administracion.

Quinta. Aprobados los espedientes de fallidos se insertarán en el Boletin oficial de la provincia listas de los contribuyentes á quienes comprenda la baja,

espresando la cantidad a que ascienda la cuota de cada uno de ellos.

Sexta. Los oficiales interventores de las Adminis-traciones de Hacienda pública estenderan al pie de cada espediente un certificado que esprese el Boletin en que se haya publicado la lista de los fallidos, quedando á su cargo el que se conserven numerados cor-relativamente é inventariados en debida forma todos los espedientes de esta clase, hasta que pasen al archivo general de la provincia, en la época y forma pre-

venida por instruccion. Sétima. Los Administradores remitiran á la Direccion general de Contribuciones, estados que espresen por pueblos, el importe de les bejas que hubiesen acordado las Diputaciones o los Gobernadores en su caso, en cada semestre, y el número de órden que se haya fijado en los espedientes. Para justificar di-chas bajas acompañaran ejemplares de los Boletines oficiales en que se hubiesen insertado las listas de fallidos.

Octava. Quedan vigentes todas las demas disposi-ciones que comprende la referida Real instruccion y se encarga su mas puntual observancia. De Real or-den lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

La Direccion la traslada à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes encargàndole la trascriba para los propios fines á la Diputacion provincial y Administracion principal de Hacienda y cuide de que se inserte en el Boletin oficial para noticia de los Ayuntamientos y contribuyentes á quienes en su dia pueda interesar.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la preinserta Rea órden. Za-ragoza 11 de Julio de 1856.—Feliciano Polo.

Número 652.

Circular número 189.

El Excmo. Sr. Ministro de la Cobernacion con fecha 30 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente.

Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha servido man-dar recomiende V. E. á las Juntas de Beneficencia de esa provincia y á las oficinas de los Establecimien-tos del ramo de la misma la revista periódica titulada «La Caridad cristiana» que publica en esta Corte D. Silvestre Collar y Bueren. De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial recomendando con la mayor eficacia á las Juntas municipales de Beneficencia de esta provincia la suscri-cion al periódico «La Caridad cristiana» con el fin de que sean conocidas las doctrinas que sustenta.

Zaragoza 11 de Julio de 1856, - Feliciano Polo.

Núm. 653.

Circular núm. 190

Próxima la época en que ha de darse principio á la limpia de los montes destinando sus leñas para los usos puramente vecinales, los Ayuntamientos que la consideren útil y de necesidad deliberarán acerca de este aprovechamiento remitiendo sus acuerdos por conducto de los Alcaldes á este Gobierno por todo el

mes de Agosto próximo, á sin de que oyendo à los empleados del ramo pueda resolverse lo que proceda.

Igualmente deliberarán sobre cualquiera otro aprovechamiento ya sea poda, estraordinaria o corta ordinaria cuyos espedientes con los pliegos de condiciones deben remitirse, por mi conducto, al Gobierno de S M,

quien corresponde su resolucion.

No dudo que los Alcaldes y Ayuntamientos pene-trados de los beneficios que les repantan los montes, v conociendo sus verdaderos intereses, procurarán su fomento y conservacion, no consintiendo la estraccion de leñas ni que se cometan en ellos daños de ninguna especie, entregando á los Tribunales à los que los cometieren para que los castigue con arreglo à la ley, en la inteligencia que estoy dispuesto á exigir à los Ayuntamientos, que asi no lo hicieren, la mas estrecha responsabilidad. Zaragoza 14 de Julio de 1836. Feliciano Polo.

Número 654. Circular número 191.

El dia 8 del actual fueron robados en siete Cabezos, término de Magallon, tres machos cuya procedencia y señas se espresaran à continuacion; por tanto, encargo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia, procuraran averiguar su paradero; y detener à las personas en cuyo poder se hallen alguna de las caballerías, conduciendo unos y otras á mi dispo-sicion. Zarageza 12 de Julio de 1856.—Feliciano Polo.

Señas de las caballerías. Un macho de Juan Calabia vecico de Pozalmuro,

en la provincia de Soria, de 6 y 112 á 7 cuartas de alzada, cerrado, color castaño oscuro, una señal de cantàridas á los dos lados del pescuezo, dos verrugas de dos sedales en los atares, aparejado con barte, dos mantas, y otros adherentes.

Otro de Raberto Cordoba, vecino de Fuentestias, de de 6 á 7 años de edad 6 y 1 [2 á 7 cuartas al ada; color castaño oscuro, topino de los pies, almendrado de ancas, con una cicatriz en el cinchadero, y ademas dos mantas y 200 rs. vn. en plata y cuartos,

Otro de Romualdo Navarro vecino de Pozalmuro, de cinco años, siete cuartas de alzada, bastante feo de ancas, pelo negro, y un poco garroso.

Número 655.

· Circular núm. 192.

Habiéndose fugado en el dia 10 del actual de la paridera del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta Capital, el demente Jose Torres natural de Pina, y cuyas señas se espresan à continuacion, encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y empleados de vigilancia procuren la detencion y remision à este Gobierno de provincia del expresado, Torres. Zaragoza 12 de Julio de 1856. Feliciano Polo.

nos emercuermo Señas del mismo. 11 .- 2. omis 13

Edad 39 anos, estatura 5 pies 2 pulgadas, cara regular, ojos garzos pelo negro, color cetrino, vestido con chaqueta y pantalon todo de lienzo blanco nuevo, sombrero blanco y alpargatas nuevas. sup astro. 163 alling St. He dato cuenta a la Reior q. D. g.) de la e post ion elevada por V. l. a este hispinterio, abore la necessidad de anodificar en algunos pontes la

ceso, en cada remestre, y el número de órden que su baya 61-do en los repedientes. Para justificare di-ches bajas acompeñardo ejempleres de los Bolerines en appli and observed CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. tive à la declaracion de parificas felicas en 100 au parificada en 100 au parificientes de la convibucion territorial. Un au visita, et conse

DISTRITO DE ZARAGOZA. ebastinos sup senois se encarga sa mas parter su interpreta y elso.

Odedan vigentes todes las demis divocat-

PROVINCIA DE ZARAGOZA. a la loi diaulon por remestres de dos espedientes de fa-

Cuenta que presenta el Ingeniero que suscribe, de los trabajos facultativos que ha practicado en el reconocimiento preliminar de registros y demarcación de minas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la espedición hecha en el mes de Junio y Julio, en que ha invertido 15 días, cuya cuenta que á continuación se espresa, se dittribuye entre los espedientes que se dirán. tiempo en las quentas de rentes publicas valores reali-

rbuyentes a quients en au-dia	amoo wastasimaIMPORTE	G . de liscissi en remitacion :	Reales mrs.
Por mis dietas	d dos grands de colos estas de colos estas	or D. M. se ha leavido man- o propossio por est Direccion iss diafoni consistentente mes de possionis, inflites de la se instruira por semestres a las Administraciones pein-	90 » 282 » 231 »
fro de la Cobé afactor von Jacka	CHILD SECTION	Total.	
	Nombre de la mina.	Interesado.	Debe abonar.
Alpartir	en del Castillo. Felicidad. Ovesa. Jarina. Florida. Beduina. Beduina. Juana Maria. Juana Maria. Deseada. Rica.	D. Basilio Foria. D. Miguel Garcia. D. Francisco Palacios. D. Basilio Floría. El mismo. D. Serafín Wide. D. Victoriano Baylac. D. Cárlos Sicar. El mismo. El mismo. D. Nicasio Lopez y Compañía. D. José Maria Ferrer. D. Narciso Palomar.	114

Zaragoza 12 de Julio de 1856.—José G. Lasala.—V.º B.º-P. A, Lasala.—El Depositario de los fondos de minas abonará los mil cuatrocientos ochenta y dos reales que asciende la cuenta que antecede, al Ingeniero D. José G. Lasala, mismos podrán pasar á recoger los sobrantes de sus depósitos. Zaragoza 12 de Julio de 1856.—El Oficial del negociado, Los Ramon Chies.—V.º B.º—Polo.

Oso oreninderes reumsticas y

circular número 162, an institutores

Habiandose verificado varios robes en cuadrilla y despoblado el dia 3 de Mayo ultimo en el término de Lumpiaque, prevengo à todos los Alcaldes constitucionales. Guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia de mi mando, procuren la recuperacion de los efectos robados que se espresan; como igualmente las señas que se dan de los ladrones, en la nota que se acompaña, procediendo asimismo á la detencion de los sugetos en cuyo poder se encontrasen dichos efectos, lo que conseguido pondran unos y otros à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de la Almunia que entiende en la causa.=Zaragoza 12 de Julio de 1856. -Feliciano Polo.

Nota de los efectos robados.

- A Antonio Vicente guarda rural de Lumpiaque, una carabina española de las que usan los sargentos y cornetas del ejército ya usada que fue de chispa y la han vuelto de piston la llave de fusil español de chispa y caja de nogal con dos abrazaderas y trompetilla de metal y cantonera en la culata de hierro y en la madera noa rendija abierta al parecer del sol, porta fusil de correa blanca de los que usa la tropa: una bayoneta tambien española, corta y á proporcion de la carabina una canana usada con diez canutos de ojadelata para poner los cartuchos. de cuero rojo el forro y tapadera y unas bolsas para les balas ó paquetes de cartuchos por haberse e caido; y una navajita de picar el tabaco.

A Jorge Valero hijo del garda del sotillo una ye-gua de siete años y de siete palmos de alzada, pelo ne-gro y al lado del lomo un poco blanco herrada de las

manos y por aparejo llevaba lomillos, dos sudadores un pellejo y un ronzal de correa: un pañuelo de percal de color de rosa que llevaba en la cabeza.

A Manuel Cuartero (a) Melchorete, un caballo cerrado pelo royo alzada siete palmos dos dedos: una faja de sarja morada nueva de cinco varas de larga con bolsa en una surata dos carallos. larga con bolsa en una punta; dos panuelos azules con cuadros uno de hilo sin entornar y el otro entornado de algodon, una nabaja cabritera con una una marca con el número siete un bolsillo de seda verde en el que se contiene su nombre y apellido, con un napoleon y una porcion de pesetas sueltas: unas alforjas de lienzo nuevas.

A Hermenegildo Ruiz arriero y vecino de Soria, una nabaja, una bolsa de lana con labores encar-da y amarilla con cordon en una boca y en ella nnos sesenta rs. poco mas ó menos en plata; una faja morada un macho cerrado de alzada unos seis palmos con el aparejo todo completo: unas alforjas con siete mazos de bordones para guitarra y dos mazos de cuerdas para igual uso; una cartera con al-

gunos recibos y una carta; una cabezada de seda. A Eusebio Lorente y Vielsa, las cadenas de hierro de los tirantes de la mula de ganchos de eslaboncitos redondos de unas seis lineas de grandor y cada una de ellas de unos seis palmos de longitud, las cuales se llevaron sin ganchos: una manta blanca usada con listas azules pardas y negras de unas tres varas y media de larga con unas tres de ancha cosida con seladiz azul y al palmo y medio poco mas menos de la punta ó estremidad l'evaba una cortada como de unos tres dedos de longitud.

A un arriero de Alpartir llamado el Ingles doce rs. A Narciso Tejero arriero y vecino de Cosuenda cuatrocientos rs. vn. la mayor parte en calderilla.

Señas de los ladrones.

Cinco hombres los cuatro bastante altos y el otro pequeñote y recio, vestidos dos de pantalon y chaqueta de pana negra rayada, alpargatas zaragozanas con muchas oregetas en la parte delantera, mantas blancas con listas de colores; otro de calzoncillos hasta los tovillos, chaqueta de pana azul banda de sarja morada calcillas azules y alpargatas á lo minon: y los dos restantes con calzon de pana verde calcillas azules y alpargatas como los dos primeros y fajas moradas; sin haber podido tomar mas se-nas por haber salido á robar con las caras tapada-s-Felipe Gaviria.

Namero 656.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS. DE ZARAGOZA

Lista de las cartas que quedau detenidas en esta Administration per carecer del requisito de franqueo, con espresion de las personas y punto adonde van dirigidas.

D. Ramon Aragones, Reus. SS. Vallarin y Nadal Zaragoza.

Isidro Martinez, Meranchon.

Josefa Milla. Almansa. Francisco Sastu y Domingui', Segura. Florencio Salinas, Baños de Fitero. Manuel Luis; Autor.
Jose Llina San Mnetin de apren.
Francisco de Arguer, Arens de Mar.
Pabla Eolla, Dos aguas.
Benita Estimosa, Puebla de Alborton.
Simona Gitaber, Epila.
Jose Vila, Balaguer. Manuel Luis; Autor. Jose Vila, Balaguer. Joaquin Portoles, Sevilla. Joaquin Portoles, Sevilla.
Julian Gutierrez, Madrid.
Pascual Muela. Epila.
Antonia Casulla, Leciñena.
Jose Inguia, Habana
Antonio Lonez. Antonio Lopez.
Regidor lo del Ayuntamiento de Zuera.
Sontiago Matti. Pamplona.
Tomas Melus, Viver de la Sierra.
Jose Ruiz y Ruiz, Villanueva y Geltrú.
Sr.: Coadjutor de la iglesia de Ejulve. Cayetano Ibafiez, Bujaraloz. Pedro Marco y Cadena, Borja. José Muñoz, Madrid. Clemente Sapera. Sr. Cura parroco. Puebla de Hijar. Valero Gimenez, Borja. Sra. Marquesa vioda de Ballestar. Madrid. Pedro Wila. Barcelona. Antonio Castro. Madrid. Alcalde constitucional de Grisen. Joaquin Gahin, Biescas. Patricio Lopez, Calaberas de Arribas. Jose Casamayor. La Almolda. Romualdo Luna, Pamplona. Jayme Jover, Fitero. Brulio Fernandez, Piña de Campos. Simon Larison Lecifiena. Exemo. Sr. D. Juan Bruil, Zaragoza. Lamberto Baluenda, Calatayud.
Francisco Lahunrta, Barcelona.
Pepe el Tendero, Madrid. Juan Vera, Novallas. Jose Saperas, Barcelona, Alcalde constitucional de Puebla de Alfinden. Manuel Garcia: Puebla de Hijar. Rafael Foster. Zaragoza.

Jacinto Ballesteros. Madrid, Lo que se anuncia al público para su conocinien to en cumplimiento de lo prevenido en el art.?.º del Real decreto de 15 de Febrero último. Zaragoza 6 de Julio de 1858. Francisco Fagnado.

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra de la Capitanía general de Aragon, se hace saber á la persona ò personas en cuyo poder ecsistan los talo-nes espedidos por el Banco Español de San Fernan-do de los depòsitos que D. Pedro Molina, Teniente Corcnel retirado en Madrid y fallecido en Botorrita, hilo de las cantidades, y en las fechas que se espresarán: los presenten en el relerido Jurgado y Escribanía principal dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto para entregarlos al heredero de aquel D. Jose Patricio Molina, apercibidos que de lo contrario se procederà á lo que haya lugar y corresponda en justicia. D. Pedro Molina depositó en 27 de Junio de 1850, 3".000 rs. y le fue espedido resguardo con el número 447. Depositó el mismo en 17 de Marzo de 1851, 5000 rs. vn. y se le libro resguardo bajo el número 479. Y por último en 44 de Junio de 1852, depositó 10000 rs. vn. y le fué librado resguardo bajo el número 1611 rs. vn. Zarago a 3 de Julio de 1856. = El Escribano principal de Guerra, D. Joaquin Labrador.

Número 658.

D. Evaristo Lopez, Juez de primera instancia del pertido de Sos.

Por el presente cità, llama y emplaza á cualesquiera personas, cuerpos y universidades que se crean con derecho á los bienes de una capellanía eclesiástica colativa que fundo el licenciado M Pedro Perez, beneficiado e la iglesia parroquial de la villa de Biel bajo el'dia diez de Setiembre de mil ochocientos doce en la iglesia y casa de la Virgen de la Sierra término de dicha villa, para que en el termino de treinta dias comparezcan por sí ó mediante Procurador conocido en los antos instados por D. Antonio Perez para que se le adjudiquen dichos bienes los que obran en este Juzgado y Esbribanía del que suscribe pues pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue à noticia de todos se manda insertar el presente en el Boletin oficial de esta provincia. Dado en la villa de Sos á 27 de Junio de 1856.-Evaristo Lopez.-Por su mandado, Victor Benedet.

PARTE NO OFICIAL.

BAÑOS NUEVOS DE FITERO. (NAVARRA.)

En el diario oficial de avisos de Madrid del 31 de Mayo, Clamor público del 1.º y Novedades del 3 de este año se encuentra el anuncio siguiente:

Benito Martin Gaya y Gabriela Echevatria su esposa, como encargados de este establecimiento, ofrecen sus servicios al público y particularmente á la humanidad doliente. Habiéndolos prestado algunos años en la fonda del barco de navegacion del Canal de Aragon, en el parador del mismo, sito en el Vocal y el nuevo de la villa de Cintruènigo, escusado es decir que no son aprendices, sino practicos consumados en la Direccien del arte cultinario y el de hospedaje.

El nuevo baño de Fitero se encuentra situado medio cuarto de legua antes de llegar al antiguo y sobre el camino provincial de Navarra que dirige á Castilla, Junto á él corre el rio Alhama y á la vista se observa con placer la pintoresca vega de A.

La fachada ó frontis principal del edificio dividido en dos departamentos por una plazoleta mirador, presenta 26 balcones de fierro colado y bonito dibujo, otro mirador y 30 ventanas dando al medio dia. Contiene ademas dos cuadras, una cochera, un salon de entresuelo para descanso, un oratorio público, dos espaciosos comedores, cuatro cocinas, setenta habitaciones ó cuartos para hospedage, seis pozos ò bafieras uno id. mayor para recibir los chorros 6 golpes de agua de muy diferentes maneras, al calor y altura que se desee ó convenga, desde 38 grados Reamur y tres varas en bajo, una fuente con dos caños y distinto calórico para beber, 2 estanques ó pósitos para enfriar ó templar el agua termomineral sin mezcla de otra alguna y la admirable estufa general y parcial, que, segun opinion de cèlebres inteligencias mèdicas uno tiene igual en España y casi ni aun en Europa.»

El progresivo aumento de concurrencia que se advierte prueba los prodigiosos efectos que producen

sus aguas, especialmente en afecciones reumáticas y nerviosas; así que tambien las mejoras que constantemente hacen ejecutar en el establecimiento sus dueños propietarios D. Manuel Abadia Atienza y D. Manuel Santiago Octavio de Toledo y Abadia que residen en la villa de Fitero à tres cuartos de legua escasos del precitado establecimiento.

Su direccion médica se halla á cargo del bien conocido y acreditado don Anselmo Muro y Conchillos
que nada ha dejado ni dejará que desear á los senores bañistas que han concurrido y concurran. Y
para que estos señores tengan conocimiento de los
gastos que en el pueden ocasionárseles, se espresan á
continuacion:

Por cnalquiera de los usos del agua ó todos à la vez en nueve consecutivos dias, 60 rs. vn. Por la habitación y cama en los mismos nueve dias, 40. Por la mesa de primera clase, 14 rs diarios. Por la de segunda id., 10. Y para los que prefieran comer solos ó en sus cuartos, ó quieran gastar menos, a ustes convencionales. Para los que gusten llevarse servicio de cama ó comer de su cuenta. hay departamentos y tarifa especial, datada de las mismas bases y proporcion. Se tiene que gratificar segun las facultades y voluntad del bañista, á los llamados poceros y poceras, que en sus propios brazos y con la mayor comodidad los conducen al baño y cama.

Como los manantiales nacen en lo mas elevado del edificio, es consiguiente que no se advierta en el vaho, vapor, olor ni calor alguno por sus aguas.

Desde el dia 4 del actual el periódico EL ESPARTERISTA se pondrà en el correo para los pueblos la víspera del dia en que se publique en la capital recibiéndolo por consiguiente al mismo tiempo que en
ésta en los pueblos inmediatos y con un dia de anticipacion en los demas: el tamaño de este periódico
el mas barato que se ha publicado en esta ciudad es
de á pliego de marca mayor á cuatro columnas conteniendo artículo de fondo, seccion oficial de la Gaceta,
noticias nacionales, seccion estranjera, gacetilla de la
capital, folletin, precios de los mercados y abundancia
de anuncios y avisos del comercio y demas de la poblacion. Precio 22 rs. trimestre franco de porte para los
suscritores de fuera.

Las suscriciones se haccupor carta á D. Ramon Leon plaza de las Estrévedes núm. 476, frente al Coso, pudiendo remitir el importe en sellos de franqueo. 3

AVISO INTERESANTE.

El antiguo impresor y editor del calendario del reine de Aragon, habiendo determinado imprimir y publicar el correspondiente al año 1857, suplica á todos
los Ayuntamientos del reino que se sirvan manifestar
hantes del dia 15 de Seilembre próximo las ferias que
les sean concedidas, especificando los meses y dias á
fin de darle la correspondiente publicidad, en la inteligencia de que para su insercion no hay necesidad
de esposicion alguna à la superioridad.

Las comunicaciones se dirigirán al que suscribe plaza de las Estrévedes, núm. 176 Zaragoza.—Ramon Leon.

Las condutas de cirujano, aibeytar y herrero del pueblo de Orcajo se hallan vacantes á partido cerrado. sus dotaciones son la del primero 44 cahices de trigo centeno, con mas lo que produzcan las barbas de los que rasuren en sus casas, la del segundo 14 cahices de centeno, y la del tercero tres robos de centeno por cada par de caballerías mayores, un robo por id. menores y tres cuarteles por cada par de bueyes, con mas 46 mrs, por cada libra de hierro que eche á las rejas y herramientas de los labradores. Se advierte que respecto à las condutas de cirnjano y albeyter podrán tambien pedirlas los profesores de los pueblos limítrofes que en caso que no se presenten profesores para residir en el pueblo, serà agraciado el que mas venteja haga al pueblo. Los aspiraetes dirigiran sus solicitudes francas de porte à la sceretaria de este pueblo hasta el 15 del próximo Agosto on el que se proveerá.

Imprenta de Antonio Gallifa. Trenque 9.